

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
900/2025	La Junta de Gobierno Local	06/11/2025

D. FRCO. JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PETRER.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

DESPACHO EXTRAORDINARIO.- 1.- IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL.- EXPEDIENTE 900/2025. MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA, PARA LA ANUALIDAD 2025, DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA PARA PALIAR LAS SITUACIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD.-

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales se plantea la modificación de la cuantía de la convocatoria para la anualidad de 2025 de las ayudas en materia de vivienda para paliar las situaciones de especial vulnerabilidad, en régimen de concurrencia competitiva

Se aprobó una cuantía máxima de 46.713,76 euros., con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48305

Asimismo se ha realizado generación de crédito por importe de 40.692,79 € en la partida presupuestaria 231-48305, con motivo de la subvención directa de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la cantidad de 87.406,55 € por Resolución del 27 de agosto de 2025, de concesión de las ayudas, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de las ayudas convocadas mediante la Resolución de 13 de marzo de 2025, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad a través de las entidades locales, correspondiente al Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, convocatoria 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5399 de 3 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, haciendo suya la propuesta de la Concejalía de Igualdad e Inclusión Social, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar modificación de la cuantía de la convocatoria para la anualidad de 2025 de las ayudas en materia de vivienda para paliar las situaciones de especial vulnerabilidad, en régimen de concurrencia competitiva.

Aumentar la partida 231-48305 en un importe en 40.692,79 euros.

Importe Inicial PEIS Vivienda especial vulnerabilidad: 46.713,76 euros.

Importe final PEIS Vivienda especial vulnerabilidad: 87.406,55 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales y a los Departamentos Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

